



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-22574221- -GDEBA-DSTAMTGP

VISTO el expediente EX-2020-22574221-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona la reubicación de Federico Hernán SOLDI en el Agrupamiento Personal Servicio de la Ley N° 10.430, para desempeñar funciones de chofer, dejando establecidas las bonificaciones correspondientes, en virtud del Decreto N° 588/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Federico Hernán SOLDI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0033-IV-

1, Mayordomo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que la jurisdicción solicita la reubicación del agente citado en el Agrupamiento Personal de Servicio para desempeñarse como chofer, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Federico Hernán SOLDI con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para lo que se modificará el plantel básico de la jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.21- MINISTERIO DE TRABAJO, transformando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1- 0033-IV-1, Mayordomo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, al agente Federico Hernán SOLDI (DNI N° 27.677.518 - Clase 1979), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0033-IV-1, Mayordomo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, al agente Federico Hernán SOLDI (DNI N° 27.677.518 - Clase 1979) las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.